## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 20 de Enero de 2021

REF: 2017-01788-00.

Pongase en conocimiento del extremo interesado, el oficio núm. 908 de 3 de diciembre de 2020, para los fines a que haya lugar.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HER WANDEZ MONTAÑÉZ

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 2

Hoy \_\_\_ La Sria.

21-01-2021

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA



## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

ACUERDO NO. PSAA15-10414 Carrera 9 No 11-45 Piso 6° Edificio Virrey Torre Central TEL: 2840341

j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 908 Bogotá D.C. Diciembre 3 de 2020

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD.

**REFERENCIA: EJECUTIVO** 

DEMANADANTE(S): MARTHA LUCIA GALLEGO C.C. 41.449.926

DEMANDADO(S): ANTONIO MAURICIO SUAREZ C.C. 79.535.451, JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ C.C. 17.131.160 Y LINDA JOHANA GÓMEZ

MONTENEGRO C.C. 51.738.951

RADICACION: NO 11001310303820150053300

Comedidamente, me permito comunicarles que este Despacho Judicial mediante Providencia calendada cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), Ordenó oficiarle a fin de indicarles que el embargo de los remanentes solicitados mediante oficio No. 1471, arrimado a esta sede judicial el 24 de julio de 2018, será tenido en cuenta, más, sin embargo, se procederá si sobran cautelas del remanente solicitado con anterioridad por el Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Firmado Por:

**MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA** 

## **SECRETARIO CIRCUITO**

## **JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1840eadfdeda4e6286014f0f369bbf4cea6acbe6d532ae2e8cfe65307cd72d68

Documento generado en 04/12/2020 04:18:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica